

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 2016-1005

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito obrante a folio 9, este Juzgado

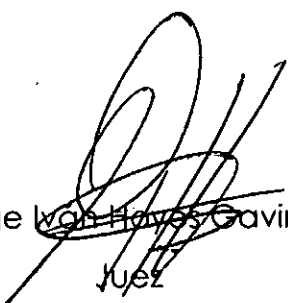
RESUELVE:

Decretar el embargo del dinero que el señor Yolber Mercado Sánchez reciba a título de salario en la empresa Suzuki Motor de Colombia S.A., con la aclaración que el embargo recae sobre una quinta parte del excedente del salario mínimo mensual.

El embargo se limita en la suma de \$390.000.000 pesos M/L.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a enviar el oficio por medios virtuales, conforme el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 52
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA 10 2 NOV 2020 A Las 8:00 AM

Secretario

En la fecha se libran oficios n° 1671.